



# GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OBSERVATORIO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Marino Tejeda Peña  
consultor

Santo Domingo, D.N.  
Marzo 2025.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OBSERVATORIO DE COMPRAS Y**  
**CONTRATACIONES PÚBLICAS**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES .....	4
3. MARCO DE REFERENCIA.....	6
3.1 Marco de categorías utilizadas:.....	6
3.2 Marco jurídico: .....	7
4. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL OBSERVATORIO:.....	8
5. ALCANCE DEL OBSERVATORIO .....	9
6. ESQUEMA OPERATIVO DEL OBSERVATORIO.....	9
6.1 Instancias públicas licitantes:.....	10
6.2 Criterios de diseño y elección de los indicadores: .....	11
6.3 Indicadores.....	11
7. ESTRATEGIA:.....	14
7.1 Para la estructuración de los equipos de observación y recolección de datos:.....	14
7.2 Para el acceso a información: .....	15
8. FLUJO DE PROCESOS PARA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:.....	16
8.1 Flujo de proceso para la elección del proceso a observar. ....	16
8.2. Proceso de levantamiento de la data:.....	16
9. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.....	17
9.1.....	17
9.2.....	17
9.3 Planificación del proceso.....	17
10. CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO.....	17
10.1 Formulario contentivo de lista de chequeo del cumplimiento de la ley 340-06 y su reglamento:.....	17
10.2 Marco legal:.....	18
10.3 Herramientas digitales. ....	18
10.4 Gestión y capacitación. ....	18
10.5 Alianzas estratégicas. ....	19
11. BIBLIOGRAFÍA A SER CONSULTADA.....	20

## 1. INTRODUCCIÓN

Para Participación Ciudadana el observatorio se ha revelado como una poderosa herramienta de trabajo para documentar temas de interés científico<sup>1</sup>, con miras a generar información útil que permita verificar la pertinencia del curso de acción de los procesos, corregir tendencias negativas de una acción emprendida o habilitar la capacidad crítica debidamente documentada por un grupo de interés que pretenda hacer valer sus derechos ante sujetos obligados a rendir cuenta por manejar políticas y recursos públicos.

Crecientemente nos hacemos conscientes del valor de la información para la toma de decisiones, sin embargo, la tarea de crear información confiable en medio de una profusa creación de contenidos a múltiples niveles y escalas, por una diversidad de actores, resulta una tarea altamente compleja e igualmente necesaria, considerando el desafío de tomar distancia respecto a la construcción de relatos que responden a intereses pasajeros, por lo que resultan carentes de sustentación fáctica, socavando la confianza entre quien provee la información y quien la consume.

Esta realidad descrita sobre la información y su utilidad práctica incrementa su complejidad cuando se trata de generar información respecto al uso de recursos públicos, tomando en cuenta la multiplicidad de variables que encierran los procesos de compras y contrataciones en la administración pública en contextos de escasa tradición en la rendición de cuentas, con prácticas patrimoniales y discrecionalidad pública normalizada.

Es en este complejo entramado de la realidad que resulta pertinente el diseño de un observatorio que permita seguir el curso de acción de los procesos de compras y contrataciones públicas, con miras a disponer de información de calidad, que faciliten una sana crítica a la gestión pública, habilitando condiciones que dé paso a una corrección oportuna de aquellos procesos que por múltiples razones, riñen con los procedimientos instituidos en la normativa vigente y que resultan nocivos al interés nacional en cuanto a la eficiencia y efectividad del gasto público.

---

<sup>1</sup> Existen observatorios en ciencias naturales, especialmente en el campo del manejo de la biodiversidad, sin embargo, en el caso que nos ocupa, enfatizamos en la dimensión de proceso de compras públicas.

Atendiendo a esa realidad y en atención a la preocupación de nuestra institución en el seguimiento al comportamiento de la administración pública en el ámbito de la transparencia, nos proponemos mediante la presente guía metodológica, hilvanar un conjunto de instrumentos que de manera individual o la sumatoria de ellos puedan permitirnos seguir el rastro de los procesos de compras y contrataciones públicas, tanto en el nivel central, como en el nivel local, con miras a disponer de una efectiva veeduría ciudadana capaz de promover prácticas sanas en la administración pública, auspiciando un clima de corresponsabilidad y transparencia.

En tal sentido, la presente guía metodológica crea la ruta que conduce a la captura y procesamiento de la información relevante, mediante un instrumental habilitado para estos fines, así como el cuerpo de indicadores priorizados para el proceso de observación, considerando la limitación de recursos materiales y humanos en relación con la tarea emprendida.

## **2. ANTECEDENTES**

El interés mostrado por distintos actores por la transparencia en la inversión pública, entre ellos, la cooperación internacional, el propio Estado y las organizaciones de la sociedad civil, ha conducido a la construcción de una impronta expresada en el diseño y puesta en marcha de varias disposiciones jurídicas e instrumentos de gestión, que han dado paso a una consciencia colectiva respecto al protagónico papel que juega la planificación y gestión transparente del gasto público en la buena gobernanza, en ese sentido, destacamos como antecedentes de mucha relevancia para el observatorio, las siguientes experiencias: Durante el año 2009 y 2010, participación Ciudadana y Foro Ciudadano desarrollan el Observatorio a las Contrataciones Públicas, con el fin de “llevar a cabo el monitoreo de las actividades de contratación de 28 instituciones públicas”. Junto a la evaluación general, las organizaciones responsables organizaron también observatorios de la salud y del sector de la construcción. A siete instituciones del sector de la construcción (el Ministerio de Obras Públicas y Comunicación, los Institutos Nacionales de supervisión de ingenieros, de agua, de energía hidráulica y de transporte público, entre otros) se les pidió que presenten información sobre sus actividades. Además, se recabó información para el Observatorio a través de la revisión de anuncios públicos en los siete principales periódicos, en los sitios web de las organizaciones en cuestión, el sitio web de la Dirección

General de Contrataciones Públicas, así como de cuestionarios distribuidos por la organización Participación Ciudadana. Finalmente, las organizaciones publicaron un informe para discutir sobre los resultados recogidos”. Observatorio de la Democracia Local llevado desde el año 2009 por la Fundación Solidaridad en municipios de la Región Norte del país.

Durante el período 2010-2011, en el país se llevó a cabo la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC), desarrollada por el Estado, la sociedad civil y diversos organismos internacionales. Como parte de esta iniciativa, se articularon diez mesas de trabajo en igual número de temas que se entendieron relevantes para la promoción de la transparencia en el país. La primera mesa de trabajo estuvo referida al tema de Contrataciones y Adquisiciones. Esta mesa tuvo como una de sus recomendaciones, apoyar la constitución de un mecanismo social de monitoreo permanente para las compras y contrataciones públicas<sup>2</sup>.

Observatorio ciudadano: una herramienta para la transparencia de las compras públicas, 2014 que contó con la participación doce (12) entidades de la sociedad civil, cuyo propósito se encaminó a “Contribuir, a partir de la participación social, con el fortalecimiento, la eficiencia y la transparencia del sistema de compras y contrataciones públicas en la República Dominicana, en procura de que el Estado brinde servicios de calidad a la ciudadanía”.

Compras públicas transparente: Observatorio Social de las Contrataciones Públicas (2016), cuyo objetivo principal es “Articular una red nacional de organizaciones sociales, con el propósito de contribuir al fortalecimiento, la eficiencia y la transparencia del sistema de compras y contrataciones públicas del país, en procura de que el Estado pueda brindar servicios de calidad a la ciudadanía”. Preciséndose que “Esta experiencia ayudará a crear condiciones en las organizaciones locales para que a su vez puedan constituir los comités de auditoría social para la inversión municipal, que están contemplados en la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios”.

---

<sup>2</sup> Compras públicas transparentes, Observatorio social de contrataciones públicas.

En el año 2022 se produce un informe técnico del índice de percepción ciudadana sobre desempeño y competencia de servidores/as públicas y de funcionarios de carrera, producido por Participación Ciudadana, la Fundación Solidaridad y Ciudad Alternativa, bajo el auspicio de la Unión Europea.

Como podemos apreciar, en este primer cuarto de siglo la sociedad dominicana ha mostrado una singular preocupación por transparentar la gestión pública y de manera particular, el sistema de compras, destacándose el consenso entre actores públicos y privados respecto a la imperiosa necesidad de fortalecer los mecanismos de control y vigilancia de las actuaciones de la administración con miras a optimizar los escasos recursos de que se dispone para sortear los desafíos del desarrollo social y económico en un país con una inmensa deuda social acumulada.

### 3. MARCO DE REFERENCIA

#### 3.1 Marco de categorías utilizadas:

- **Administración pública**, equivalente a ente público con capacidad de decidir sobre las inversiones de los fondos aportados por la ciudadanía y las empresas a través del sistema tributario. Entidades públicas, centralizadas, autónomas o descentralizadas.
- **Bienes**, insumos, muebles e inmuebles adquiridos por la administración pública, a los fines de crear o fortalecer servicios existentes a la ciudadanía, como parte del cumplimiento de su misión institucional.
- **Compras públicas**, transacciones realizadas por la administración pública, que pueden ser bienes, servicios o concesiones, mediante procesos de contratos sujetos a la norma que le regula.
- **Dato**, información que refleja una realidad, documentada mediante el uso de técnicas con rigor científico apegadas a principios éticos.
- **Estrategia**, vías o caminos utilizados para lograr un propósito o el cumplimiento de una misión previamente establecida.
- **Instancias públicas**, constituyen expresiones institucionales de la administración que cuentan con legitimidad para firmar compromisos contractuales en nombre del Estado.

- **Observatorio**, sistema participativo mediante el cual se documenta una realidad de interés público colectivo. Para nuestro caso, se trata de un proceso orientado a documentar el grado de transparencia de la administración pública en la contratación de bienes y servicios, cuyo proceso involucra voluntades de personas físicas y jurídicas, haciendo uso de recursos técnicos y metodológicos que otorguen fidelidad y legitimidad a la información procesada y compartida con grupos de interés.
- **Principios**, norma o regla considerada como referente para la labor de captura, procesamiento y comunicación de las informaciones obtenidas mediante las estrategias diseñadas por el observatorio y utilizando las técnicas y recursos técnicos para los fines previstos.
- **Proveedores**, persona física o jurídica que, formando parte del registro de proveedores de compras públicas, participa en los procesos licitados por el sistema de compras del Estado.
- **Servicios**, prestación de capacidades de un proveedor o proveedora que forma parte del registro de compras públicas, pudiendo ser una persona física o jurídica.

### 3.2 Marco jurídico:

El numeral cuatro (4) del Artículo siete (7) del reglamento, amparado en el decreto 416-23, referido a los actores del sistema de compras públicas, establece entre los actores que conforma al sistema, la ciudadanía. En este sentido y en virtud del interés de la sociedad civil en su conjunto y particularmente la preocupación de Participación Ciudadana, en impulsar procesos que permitan una veeduría ciudadana lo suficientemente amplia y solvente como para que las informaciones procesadas respecto al sistema de compras públicas, puedan contribuir, por un lado, a defender el erario público y por el otro, a servir de fuente preventiva del delito, apuntalando un sistema de compras públicas eficiente y transparente.

Desde el punto de vista jurídico, consideramos el numeral cinco (5) del Art. 22 de la Constitución de la República, respecto a “Denunciar las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo”, así como al numeral uno (1) del Art. 49 de la constitución, en el sentido de que “Toda persona tiene derecho a la información. Este derecho comprende buscar, investigar, recibir y difundir información de todo tipo,



de carácter público, por cualquier medio, canal o vía, conforme determinan la Constitución y la ley”.

Ley 340-06 y sus modificaciones.

Decreto núm. 36-21, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, del 21 de enero de 2021.

Decreto núm. 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, del 21 de agosto de 2012.

Decreto núm. 15-17, que establece, a título de instrucción presidencial, los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento y las normativas en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones, incluyendo las financiadas mediante operaciones de crédito público, del 8 de febrero de 2017.

El Decreto núm. 350-17, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, del 14 de septiembre de 2017.

Decreto núm. 426-21, del 7 de julio de 2021, mediante el cual se instruyen los Comités de Seguimiento de las Contrataciones Públicas como mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

Las disposiciones del reglamento 416-23 que tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

#### **4. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL OBSERVATORIO:**

- a) **Participativo**, porque incorpora a grupos de interés e instancias de dirección de la administración, en un plano de horizontalidad en el diálogo sobre los procesos de adquisiciones de las entidades públicas.

- b) **Integral**, porque procura examinar todos los ámbitos del ciclo de compras públicas con arreglo a la regulación de la materia.
- c) **Colaborativo**, porque involucra actores y sectores de la sociedad civil en procura de la transparencia de la gestión pública.
- d) **Objetividad basada en evidencia**, porque el proceso apuesta a cimentarse sobre bases científicas, a partir de los datos cualitativos y cuantitativos ofrecidos por la realidad observada y documentada.
- e) **Visión de futuro**, porque se procura transparentar el sistema de compras públicas con miras a fortalecer el protagonismo de la sociedad civil en su manifiesto interés en superar los factores que impiden un desarrollo humano equilibrado, como resultante una baja inversión pública.
- f) **Progresividad**, los procesos del observatorio se desarrollarán estableciendo un eslabonamiento lógico de la realidad, a los fines de asegurar e rigor y la objetividad en las informaciones concluyentes que produzca el mismo.

## 5. ALCANCE DEL OBSERVATORIO

El Observatorio centrará su atención en los procesos de contratación de bienes y servicios, tomado en cuenta la complejidad de dichos procesos para asegurar la calidad de la información recaudada y procesada, procurando que los datos concluyentes, estén revestidos de la máxima objetividad como principio rector.

Otros ámbitos previstos en la Ley 340-06 y su reglamento, como es el ámbito de las concesiones y el régimen sancionatorio, no serán abordados, en virtud de que, aunque consideramos su estelar importancia, sus requerimientos, eventualmente, podrían distraer la tarea central del observatorio.

## 6. ESQUEMA OPERATIVO DEL OBSERVATORIO

Basado en el principio de progresividad, el observatorio será implementado de manera procesual. En el ámbito territorial se hará en orden ascendente, pasando de micro territorios a grandes demarcaciones, conjugando el tamaño de la demarcación con la densidad de la población atendida por la autoridad. Desde la perspectiva del conjunto de indicadores a ser considerados para ser observados, igualmente partirá en orden ascendente según lo establece el literal b del Art. 5 del decreto 416-23 en el que se

establece que en la descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes asumirán la responsabilidad de ejecutar los procedimientos de contratación desde su planificación, incluyendo las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, precisado y ampliado en el Art. 62 del referido reglamento.

En virtud de la Ley 340-06 en su Art. 2 “los organismos del sector público que integran los agregados institucionales: El Gobierno Central; las instituciones descentralizadas y autónomas, financieras y no financieras; las instituciones públicas de la seguridad social; los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional; las empresas públicas no financieras y financieras, y cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

Tomando como referencia las distintas etapas indicadas en el literal b precitado (precontractual, contractual y post-contractual), se considerará el “ciclo de compras y contrataciones (Arts. del 61 y siguientes y el Art. 65. Solicitud de compra o contratación. Observar fases: planificación del gasto, convocatoria, publicidad, adjudicación, ejecución, garantías. Además, se hace necesario considerar el art. 66 referido a la sustentación del gasto (fase de estudios previos para sustentar la necesidad del gasto).

Un aspecto central del esquema lo constituye la canasta de procedimientos de selección estipulados en el Art. 16 de la Ley 340-06, tomando en cuenta las diferentes escalas de dichos procedimientos a ser observados y la frecuencia con la que se produce dicho procedimiento, en atención a la disponibilidad presupuestaria de los entes contratantes.

### **6.1 Instancias públicas licitantes:**

El Gobierno Central: conformada por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas.

- Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras: entes administrativos que actúan bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, tienen personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación.

- Las instituciones públicas de la seguridad social: TSS, SISALRIL, DIDA, SENASA, IDSS.
- Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional;
- Las empresas públicas no financieras y financieras.

## **6.2 Criterios de diseño y elección de los indicadores:**

El diseño de los indicadores se hará en correspondencia con el propósito del observatorio, orientado a documentar el cumplimiento de la normativa que regula el régimen de compras públicas con miras a formular correctivos oportunos a las posibles desviaciones, contribuyendo a la mejora de la ejecución del gasto público y la transparencia de la gestión.

### **6.3 Indicadores**

- a) Proveedores;
- b) Gestión del sistema de compras;
- c) Agilidad y cumplimiento en los procesos;
- d) Cumplimiento de la regulación;
- e) De publicidad;
- f) Eficiencia.

#### **6.3.1 El indicador de mercado**

considerará el Art. 3 de la ley de sociedades (Ley 479-08) y el Art. 4 de la Ley 187-17 que modifica la ley 488-08 que regula las MIPYMES, considerando lo establecido en el Art. 18, y su párrafo único del reglamento 416-23, así como el numeral 6 del Art. 46 de dicho reglamento.

En este sentido, se observarán los siguientes indicadores:

- % de contratos a Microempresas (por excepción del procedimiento o por el tamaño de la licitación).
- % de contratos a MIPYMES lideradas por mujeres (con miras a documentar brecha de género en los contratos con fondos públicos).
- Montos contratados,
- Proveedores,

- Composición de empresa (juntas directivas y demás órganos de dirección)
- % de contratos con empresas SRL o de único dueño. (ver Ley de sociedades).

### **6.3.2 Gestión del sistema de compras**

- Precisión y claridad en los Términos de referencia
- Procesos declarados desiertos.
- Adjudicaciones exitosas
- Adjudicaciones con problemas.
- Obstáculos posteriores a la firma del contrato.

### **6.3.3 Agilidad en los procesos:**

- Tiempos agotados desde la publicación hasta la adjudicación.
- Tiempos de adjudicación y pagos al proveedor.

### **6.3.4 Cumplimiento de la regulación:**

- El proceso está programado y en el Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC). Art. 63 del reglamento.
- Estudios previos (art. 66 del reglamento) sustentación de la necesidad,
- Certificación de apropiación presupuestaria. (Art. 69 reglamento decreto 416-23).
- Existencia de banco de proveedores.
- Uso de procedimientos en las licitaciones y adjudicaciones,

### **6.3.5 De publicidad**

- Acceso a la información
- Fuentes de publicidad (medios utilizados).
- Principio de igualdad de trato a los proveedores.

### **6.3.6 Eficiencia**

- Cumplimiento de plazos
- Satisfacción de los y las licitantes

## **6.4 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL**

**6.4.1.** Se constituirá un equipo central que conducirá el observatorio, desde donde se impartirán las directrices funcionales, se dirigirá la planificación y se establecerá la estrategia de observación, así como las prioridades y las correcciones oportunas a

desviaciones no deseadas que afecten la reputación de los resultados e informaciones surgidas de los procesos observados y documentados.

**6.4.2.** Equipos especializados en áreas de gestión de la administración pública, con el rol de documentar los procesos de compras públicas en atención a propósitos particulares para ese ámbito, en este sentido tendremos equipos para:

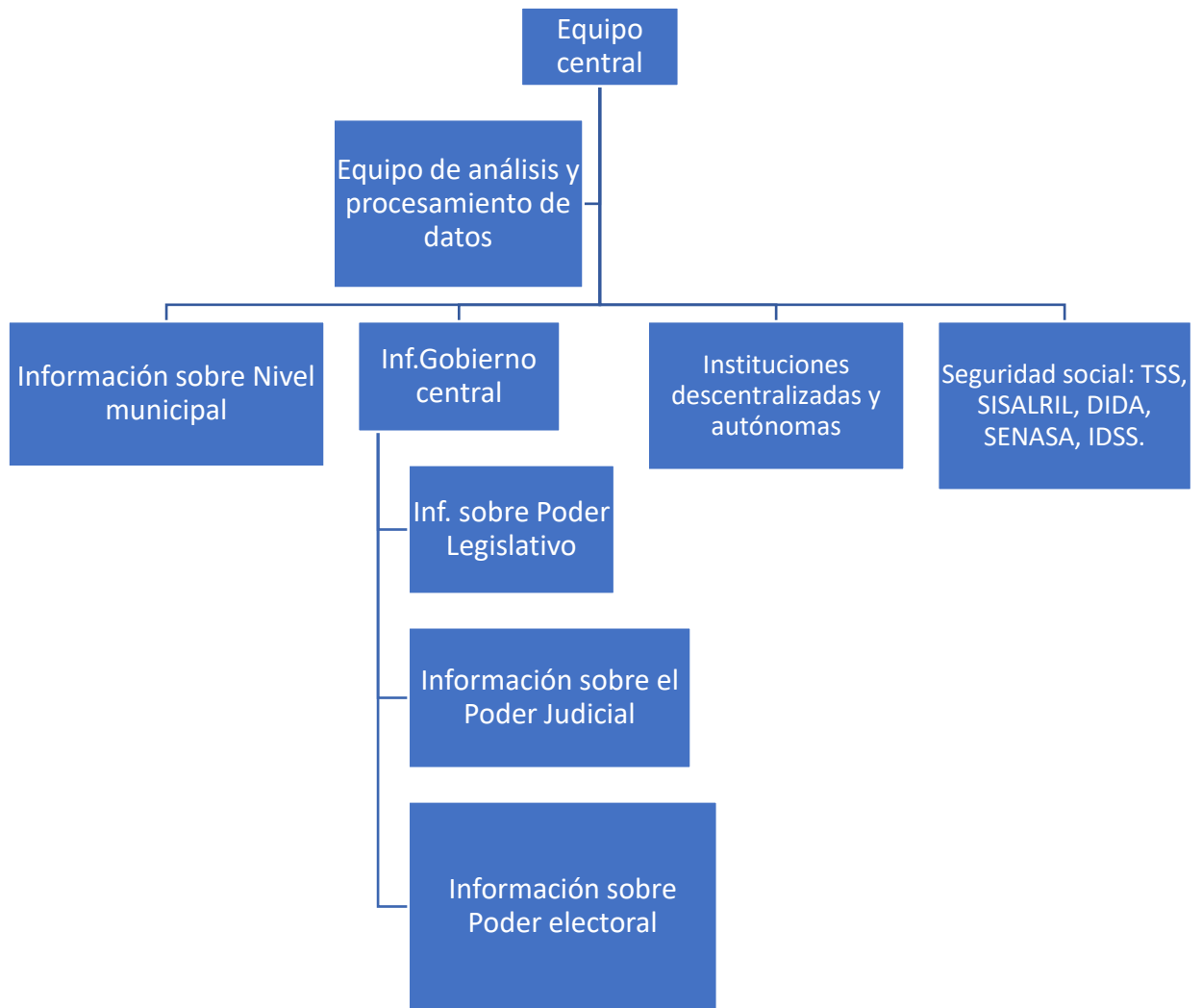
**6.4.2.1.** Equipos del observatorio al nivel municipal, que operará en municipios de no menos de cien mil (100,000) habitantes y en conjunto de municipios de una misma provincia que resulten con población menor a los cien mil (100,000) habitantes.

**6.4.2.2.** Un equipo responsable de observar los procesos de compras del Gobierno Central: Poder Ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y de control interno, según lo establece el párrafo I del Art. 2 de la ley 340-06 de CCP, sin perjuicio de la posibilidad de especializar dentro de este campo tres sub-equipos, en virtud de la complejidad de los ámbitos.

**6.4.2.3.** Un equipo para entidades de “instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras a los entes administrativos que actúan bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, tienen personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central”.

**6.4.2.4.** Un equipo que se especializará en el campo de las instituciones públicas de la seguridad social: TSS, SISALRL, DIDA, SENASA, IDSS.

## **6.5 ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL OBSERVATORIO**



*Gráfico 1.*

## **7. ESTRATEGIA:**

### **7.1 Para la estructuración de los equipos de observación y recolección de datos:**

Para cada ámbito de observación de compras y contrataciones públicas de la administración, se prevé firmar acuerdos interinstitucionales para la conformación de equipos por territorio y sector.

Para los ayuntamientos se definirán equipos de observatorios de compras municipales integrados por miembros de los consejos económicos de los ayuntamientos; para el poder judicial, se firmará un acuerdo interinstitucional con el Colegio de abogados para especializar un equipo de ese gremio en la observación de los procesos de compras de las

entidades del poder judicial (ministerio público, SCJ y Defensa Pública y el legislativo); para las entidades de sistema de seguridad social, hacer un acuerdo con el Colegio Médico e involucrar entidades de sociedad civil que trabajan el área de salud y seguridad social para la conformación del equipo de observación. Para las entidades de las entidades autónomas y descentralizadas, financieras y no financieras, se habilitará un equipo interdisciplinario, dada la gama de ámbitos que encierra este segmento de la administración.

El interés de conformar equipos especializados en el ámbito de especialización es para cumplir con el sentido multipropósito del observatorio al sumarle los intereses particulares de cada ramo del saber, promoviendo que cada sector haga consciencia de las prioridades de adquisiciones de la administración y la racionalidad del gasto, más allá de la transparencia y respeto a la normativa que regula la materia.

## **7.2 Para el acceso a información:**

- 7.2.1** Medios de acceso: recursos digitales a través de los portales institucionales y el portal de compras públicas.
- 7.2.2** Consultas directas con los comités de compras instituidos por norma en cada institución responsable de compras públicas.
- 7.2.3** Recursos jurídicos: Ley de libre acceso a la información Ley 200-04 y Ley 340-06 y su reglamento.

## **7.3 Para el proceso de selección de las entidades a ser monitoreadas.**

En virtud de la magnitud de los posibles procesos, instancias de gobierno y complejidad de los indicadores, se establecerá un mecanismo de elección de procesos e instituciones, mediante dos procedimientos (los mismos pueden ser excluyentes o combinados):

- Listado de procesos atendiendo a prioridades deliberadas del equipo central.
- Elección al azar por tómbola.



## 8. FLUJO DE PROCESOS PARA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:

### 8.1 Flujo de proceso para la elección del proceso a observar.

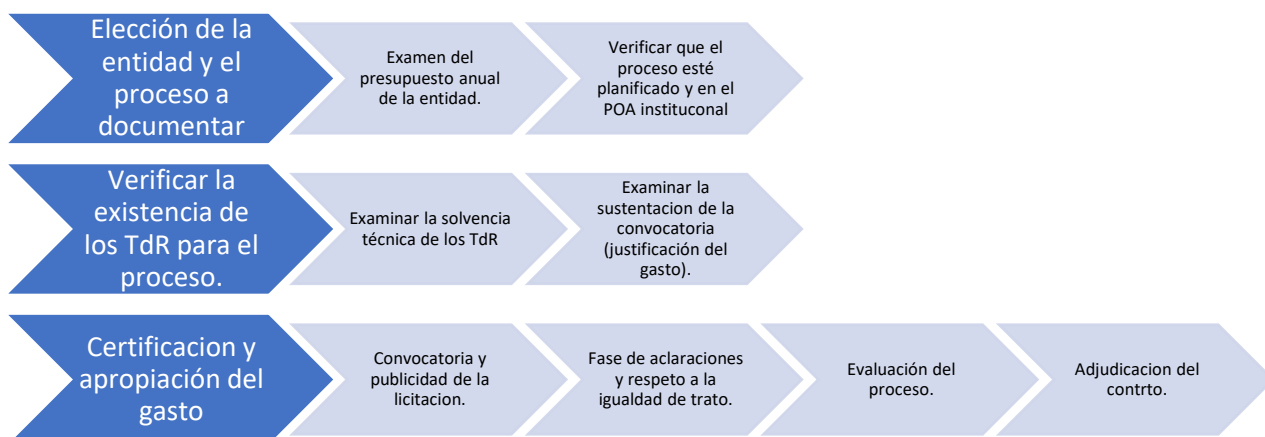


Gráfico 2.

### 8.2. Proceso de levantamiento de la data:

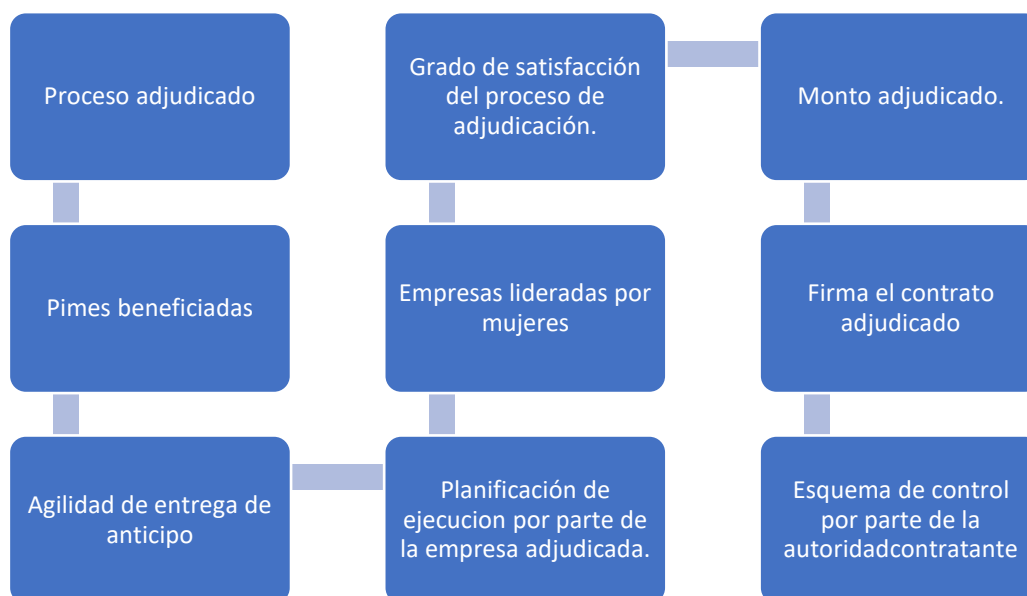


Gráfico 3

## **9. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.**

A continuación, describimos a modo de resumen, el conjunto de actividades primarias que debe desarrollar el observatorio, tomando en cuenta que se trata de un ejercicio indicativo, pero que será la realidad la que determine el universo de actividades y tareas que deba desarrollarse en el proceso de cumplimiento del propósito de éste.

**9.1 Conformación de los equipos** que llenará los espacios previstos en la estructura propuesta, con miras a documentar los procesos de compras en las distintas instancias de gobierno previstos a ser observados. Estos equipos contarán con la participación de un voluntariado a nivel sectorial y territorial que facilite, por un lado, motivar al liderazgo local en el seguimiento a las inversiones públicas y por otro lado despertar el interés de la ciudadanía en la transparencia de la administración.

**9.2 Capacitación del personal**, para el ejercicio de captura y procesamiento de la información requerida para que el observatorio pueda cumplir con su misión, se precisa de destrezas cognitivas que deberán ser adquiridas por el equipo que se involucre en dicho proceso de observación. Por consiguiente, la preparación respecto del contenido de la Ley 340-06 y su reglamento, así como los distintos recursos de acceso digital habilitados por el órgano rector de compras públicas, más la composición y propósitos previstos por el observatorio, resulta imperativo para poder desarrollar la labor conforme lo requiere el proceso.

**9.3 Planificación del proceso**, el universo de procesos es complejo y diverso, por lo que el montaje del observatorio debe prever en principio un orden de prioridad, de modo que la cobertura del observatorio se pueda ampliar según se avance en las experiencias y progresivamente se vayan sumando nuevas tareas y nuevos procesos, hasta alcanzar la máxima cobertura.

## **10. CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO**

**10.1 Formulario contentivo de lista de chequeo del cumplimiento de la ley 340-06 y su reglamento:**

Verificación de cumplimiento:

*De las condiciones previas de la entidad a ser observada:*

Variable	C	NC	EP	Observación
Planificación				
El proyecto está en el POA				
Aprobación del gasto				

*Leyenda: C=cumple; NC=no cumple; EP=en proceso*

*Del proceso observado:*

Variable	C	NC	EP	Observación
Planificación				
Términos de Referencia (TdR).				
Convocatoria				
La publicidad				
Justificación del gasto				
adjudicación				

*Leyenda: C=cumple; NC=no cumple; EP=en proceso*

## **10.2 Marco legal:**

- Constitución de la República.
- Ley 340-06 sus reglamentos.

## **10.3 Herramientas digitales.**

- Portal de compras públicas.
- Lici compras.
- Portales de las entidades.
- 

## **10.4 Gestión y capacitación.**

- Sobre rol de la sociedad civil en la transparencia de la gestión pública.
- Modelos de licitación eficiente.
- Guías sobre uso de datos abiertos en compras públicas.
-

## **10.5 Alianzas estratégicas.**

Acuerdos de colaboración con grupos de interés:

- Gremios profesionales.
- Sindicatos de trabajadores.
- ONG´S y OCB en los territorios.
- Asociaciones de empresarios proveedores de diferentes bienes y servicios.

## 11. BIBLIOGRAFÍA A SER CONSULTADA

1. Compras públicas transparente: Observatorio Social de las Contrataciones Públicas, Dirección General de Contrataciones Públicas. (sin fecha de edición).
2. Decreto 76-25 que crea la Comisión Presidencial para establecer el Sistema Nacional de Transparencia y Anticorrupción.
3. El Caribe, El Caribe23 mayo, 2023Herramientas tecnológicas ayudarán a mantener transparencia en las contrataciones públicas, según Gobierno.
4. Informe técnico: metodología y resultados del índice de percepción del desempeño y competencias de servidores(as) públicos y funcionarios(as) de carrera, Participación Ciudadana 2022.
5. Ley 340-06 de compras y contrataciones públicas.
6. Implementación de los sistemas de información contable en las pymes de Colombia, tesis de grado de los bachilleres. Eder murillo Abadía y Wendy marcela Ospina Ramírez.
7. MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Compras y contrataciones públicas, 2012.
8. MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS DE CONTRATACION PUBLICA, enero 2023.
9. Marco Teórico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Taller par a servidores públicos, Dirección General de Contrataciones Públicas. (Sin fecha de edición).
10. Observatorio ciudadano: una herramienta para la transparencia de las compras públicas, 2014 (carece de autoría, pero parece que fue diseñado por la Dirección de Compras y contrataciones).
11. Procesos de compras y contrataciones en la República Dominicana: diagnóstico situación actual en torno al lavado de activos y delitos precedentes, período 2018-2021, Unidad de Análisis Financieros República Dominicana.
12. PERFIL BÁSICO DEL PROYECTO, HABILITACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

Departamento de Planificación y Desarrollo, Octubre 2013, Ministerio de Hacienda,  
Dirección General de Contrataciones Públicas.

13. Recomendaciones para procesos de compras públicas en adquisición de productos de salud, Gabriel Rangel Especialista de Compras para el Fondo Estratégico Departamento de Gestión de Compras y Suministros, PRO OPS/OMS
14. Riesgos políticos América Latina 2024, Jorge Sahd K. Daniel Zovatto Diego Rojas EDITORES, CENTRO UC, ESTUDIOS INTERNACIONALES, CEIUC.
15. SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS República Dominicana, Compras Dominicanas, portal transaccional.